

DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio del año en curso, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: -----

“19.- REAJUSTE DEL PRESUPUESTO PREVISTO EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, EN EL PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024-2027 Y EN EL PLAN DE ALDEAS 2024-2027. (GEX: 2024/4011).-También se conoce del expediente de su razón, en el que consta informe suscrito por la Adjunta al Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales y por el Jefe de dicho Servicio, de fecha 3 de junio en curso, ene que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024, aprobó las “Normas para la Elaboración, Aprobación y Ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027”, condicionando la aprobación del gasto de 1.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 “Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 2027” del borrador del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024, hasta la aprobación definitiva.

La aprobación del gasto de 1.000.000,00 € debe entenderse definitiva, quedando sin efecto la condición suspensiva al haber entrado en vigor el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024.

Asimismo, el Pleno acuerda, de un lado, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 “Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 2027” o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 11.000.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 12.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 11.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990. Y, de otro lado, consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 11.000.000,00 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 12.000.000,00 € en el ejercicio 2026 y de 11.000.000,00 € en el ejercicio 2027.

Segundo.- El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024, acordó aprobar las “Normas para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Aldeas 2024 2027”, condicionado la aprobación del gasto de 1.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 “Plan de Aldeas 2024 2027” del borrador del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024, hasta su aprobación definitiva. La aprobación del gasto de 1.000.000,00 € debe



entenderse definitiva, pues queda sin efecto la condición suspensiva al haber entrado en vigor el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024.

Asimismo, el Pleno acuerda, de un lado, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 "Plan de Aldeas 2024 2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 3.000.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 2.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 2.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990. Y de otro lado, consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 3.000.000,00 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 2.000.000,00 € en el ejercicio 2026 y de 2.000.000,00 € en el ejercicio 2027.

Finalmente, el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, acordó rectificar el error material advertido en los artículos 14.3, 15.4 y 15.5 *in fine* de las "Normas para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Aldeas 2024-2027", pues los tres artículos hacen mención a la "adquisición de bienes inmuebles", actuación que no está prevista en el objeto de las Normas y tampoco en la documentación a entregar en el plazo de presentación de solicitudes, apareciendo su mención únicamente en el abono de los fondos y en la justificación de los fondos recibidos.

Tercero.- El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, acordó aprobar las "Normas para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027", condicionando la aprobación del gasto de 1.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 "Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024, aprobado provisionalmente, hasta la aprobación definitiva.

La aprobación del gasto de 1.000.000,00 € debe entenderse definitiva, quedando sin efecto la condición suspensiva al haber entrado en vigor el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024.

Asimismo, el Pleno acuerda, de un lado, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 "Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación son: para el ejercicio 2025, la cantidad de 4.000.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 5.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 4.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990. Y, de otro lado, consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 4.000.000,00 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 5.000.000,00 € en el ejercicio 2026 y de 4.000.000,00 € en el ejercicio 2027.

Cuarto.- El Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura emite orden de inicio indicando que, a la vista de la tramitación que requiere la aprobación definitiva de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027, el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027 y el Plan de Aldeas 2024-2027 y teniendo en cuenta que los mismos serán efectivos entre los meses de julio a septiembre, se prevé que el gasto que se ejecute en los mismos sea mínimo.



Añade que, teniendo en cuenta esta circunstancia y a la vista de que algunas carreteras provinciales requieren de una intervención, en ciertas ocasiones urgente, para mantener y garantizar la seguridad vial en las mismas, se propone, siguiendo las manifestaciones realizadas por los distintos grupos políticos en el Pleno celebrado en sesión del 16 de mayo de 2024, reajustar los presupuestos de cada uno de los Planes aprobados en las sesiones plenarias anteriores y adaptarlo a la realidad existente:

1. Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027: destinar el importe de 500.000,00 € para las inversiones que sean necesarias acometer en la red provincial de carreteras. Por tanto, se debe aprobar un gasto de 500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 "Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 "Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 11.500.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 12.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 11.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990.

2. Plan de Aldeas 2024 2027: destinar el importe de 600.000,00 € para las inversiones que sean necesarias acometer en la red provincial de carreteras. Por tanto, se debe aprobar un gasto de 400.000,00 € con cargo a la 310.1512.65005 "Plan de Aldeas 2024 2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 "Plan de Aldeas 2024 2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 3.600.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 2.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 2.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990.

3. Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024 2027: destinar, de un lado, el importe de 900.000,00 € para las inversiones que sean necesarias acometer en la red provincial de carreteras y, de otro lado, incrementar la aplicación presupuestaria 341.4122.48901 "*Convocatoria subvenciones apoyo entidades protección animal*" en la cantidad de 20.000,00 €, mediante la correspondiente modificación de crédito. Por tanto, se debe aprobar un gasto de 80.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 "Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 "Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027" o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 4.920.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 5.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 4.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente expediente es la que a continuación se relaciona:



- Constitución Española
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Segundo.- El Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), regula el presupuesto y el gasto público de las entidades locales. El artículo 162 del citado texto legal establece que los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 165 del TRLHL señala que el presupuesto general, atendiendo al principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, contiene para cada uno de los presupuestos que en él se integren, entre otros datos, los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones. Asimismo, se unen como anexos los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años (artículo 166 del TRLHL).

Atendiendo a la normativa que regula las haciendas locales, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024 de esta Diputación Provincial contiene las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 310.1501.65010 “Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 2027”: con un importe de 1.000.000,00 €. Teniendo en cuenta que es necesario destinar 500.000,00 € de este presupuesto de gastos a la mejora de las carreteras provinciales, se requiere tramitar la debida modificación de crédito (crédito extraordinario, artículo 177 TRLHL), creando una nueva aplicación presupuestaria denominada “Programa de inversiones en la red provincial de carreteras”.

Ello también supondrá un reajuste del presupuesto en el resto de anualidades, debiendo consignarse en el ejercicio 2025 la cantidad de 11.500.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 12.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 11.000.000,00 €. Por tanto, tenemos que estar a lo previsto en los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990.

- 310.1512.65005 “Plan de Aldeas 2024 2027”, con un importe de 1.000.000,00 €. Teniendo en cuenta que es necesario destinar 600.000,00 € de este



presupuesto de gastos a la mejora de las carreteras provinciales, se requiere tramitar la debida modificación de crédito (crédito extraordinario, artículo 177 TRLHL), creando una nueva aplicación presupuestaria denominada "Programa de inversiones en la red provincial de carreteras".

Ello también supondrá un reajuste del presupuesto en el resto de anualidades, debiendo consignarse en el ejercicio 2025, la cantidad de 3.600.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 2.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 2.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990.

- 310.4501.65011 "Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027", con un importe de 1.000.000,00 €. Teniendo en cuenta que es necesario, de un lado, destinar 900.000,00 € de este presupuesto de gastos a la mejora de las carreteras provinciales, que requiere tramitar la debida modificación de crédito (crédito extraordinario, artículo 177 TRLHL), creando una nueva aplicación presupuestaria que tendrá como clasificación económica 360 4531 61106 denominada "Programa de Inversiones en la Red Provincial de Carreteras" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2024. Y de otro lado, incrementar la aplicación presupuestaria 341.4122.48901 "Convocatoria subvenciones apoyo entidades protección animal" en la cantidad de 20.000,00 €, mediante la correspondiente modificación de crédito.

Ello también supondrá un reajuste del presupuesto en el resto de anualidades, debiendo consignarse en el ejercicio 2025 la cantidad de 4.920.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 5.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 4.000.000,00 €. Por tanto, tenemos que estar a lo previsto en los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990.

Por tanto, tenemos que estar a lo previsto en los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990.

Tercero.- Teniendo en cuenta que los importes anteriores implican gasto plurianual, debemos traer a colación el artículo 174 apartado 3 del TRLHL, dedicado a regular los compromisos de gasto de carácter plurianual, que establece que "3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento". Añadiendo su apartado 5 que "5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".

Por su parte, el artículo 82 del RD 500/1990 dispone que "1. En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiriera el compromiso en firme los siguientes porcentajes: En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100; En el segundo ejercicio, el 60 por 100; En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100". Asimismo, el artículo 84 del Real Decreto 500/1990 dispone que "1. En casos



excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82. 2. El Pleno de la Entidad podrá igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites”.

Atendiendo a lo anterior, podemos apreciar que los importes consignados en los ejercicios 2025, 2026 y 2027 sobrepasan los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del TRLHL y artículo 82.1 del RD 500/1990.

No obstante, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL y artículo 84 del RD 500/1990, excepcionalmente el Pleno de la Corporación podrá ampliar los porcentajes previstos para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, pudiendo fijar directamente el importe de estos nuevos límites.

Por tanto, los importes que deben aprobarse para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 en cada uno de los Planes son:

- Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 2027: con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: deberá consignarse en el ejercicio 2025 la cantidad de 11.500.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 12.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 11.000.000,00 €.
- Plan de Aldeas 2024 2027: con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: deberá consignarse en el ejercicio 2025, la cantidad de 3.600.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 2.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 2.000.000,00 €.
- Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027: con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: deberá consignarse en el ejercicio 2025, la cantidad de 4.920.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 5.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 4.000.000,00 €.

Finalmente, el órgano competente para fijar directamente los importes en los ejercicios 2025, 2026 y 2027 es el Pleno de esta Diputación, en virtud de los artículos 174.5 del TRLHL y 84 del RD 500/1990.

Cuarto.- Este expediente no conlleva una modificación de las Normas que regulan los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027, en el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027 y en el Plan de Aldeas 2024-2027, pues el artículo de cada una de ellas que regula el presupuesto menciona el presupuesto total del Plan, sin distribuirlo por anualidades.

Esta distribución por anualidades del presupuesto de cada uno de los Planes implica el ejercicio de las facultades de autoorganización administrativa de esta Diputación Provincial, que puede ejercitar con un amplio margen de discrecionalidad, siempre con respeto al ordenamiento jurídico, tal como exigen los artículos 1.1, 9.1 y 103.1 de la Constitución. Por ello, en base a esa facultad, el Pleno de la Diputación Provincial podrá aprobar una distribución del presupuesto por anualidades distintas a las aprobadas en la sesión anterior. Por esta argumentación, la Técnica que suscribe



entiende que no procede publicar el presente acuerdo ni tampoco notificación a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba.

Finalmente y de acuerdo con lo que se propone en el informe transcrito y conforme dictamina la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados del Grupo PP-A, absteniéndose los/as de los Grupos PSOE-A, IU-Andalucía y Vox, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el gasto de 500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 “Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 2027” del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1501.65010 “Plan Provincial de Obras y Servicios 2024 2027” o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025 la cantidad de 11.500.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 12.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 11.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990. Finalmente, consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 11.500.000,00 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 12.000.000,00 € en el ejercicio 2026 y de 11.000.000,00 € en el ejercicio 2027. Con este acuerdo se modifica el adoptado por este Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de 400.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 “Plan de Aldeas 2024 2027” del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1512.65005 “Plan de Aldeas 2024 2027” o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 3.600.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 2.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 2.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990. Finalmente, consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 3.600.000,00 € en el ejercicio 2025, la cantidad de 2.000.000,00 € en el ejercicio 2026 y de 2.000.000,00 € en el ejercicio 2027. Con este acuerdo se modifica el adoptado por este Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024.

Tercero.- Aprobar el gasto de 80.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 “Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027” del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2024. Asimismo, elevar y fijar directamente el importe del gasto plurianual de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4501.65011 “Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027” o a las aplicaciones presupuestarias que, en su caso, correspondan atendiendo a la actuación: para el ejercicio 2025, la cantidad de 4.920.000,00 €; para el ejercicio 2026, el importe de 5.000.000,00 € y para el ejercicio 2027, la cantidad de 4.000.000,00 €, de conformidad con los artículos 174.3 del TRLHL y 84.2 del RD 500/1990. Finalmente, consignar en los próximos Presupuestos Generales de esta Diputación el importe de 4.920.000,00 €; en el ejercicio 2025, la cantidad de 5.000.000,00 € en el ejercicio 2026 y de 4.000.000,00 € en el ejercicio 2027. Con este



acuerdo se modifica el adoptado por este Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial y a los Servicios de Hacienda e Intervención.”

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 21-06-2024
VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 24-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 4C58 FE58 A6DD 6930 B1EA



4C58FE58A6DD6930B1EA